



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOTOLAPAN, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2021/01/01
Publicación	2021/08/11
Vigencia	2021/01/01
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Totolapan, Morelos
Periódico Oficial	5975 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo una toponimia.- Al margen superior derecho un logotipo que dice: Un gobierno para todos.- H. Ayuntamiento Totolapan, Mor. 2019-2021.

EL AYUNTAMIENTO DE TOTOLAPAN, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS 38, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que el presente Acuerdo de Cabildo del Presupuesto de Egresos del municipio de Totolapan, Morelos, para el ejercicio fiscal 2021, se apega a lo dispuesto en los artículos 3, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos, el Código Fiscal para el Estado de Morelos; los artículos 6, 9, 12, y 14 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos y de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, en la Ley de Coordinación Fiscal y se apega a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y en los documentos emitidos por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Que los objetivos prioritarios de gasto del proyecto del Presupuesto de Egresos 2021, son la prestación de los servicios públicos de calidad, coadyuvar en la seguridad de los ciudadanos, implementar acciones culturales, fomentar el gasto de inversión, el crecimiento, el bienestar social y económico del municipio de Totolapan. Dar un seguimiento puntual a los recursos de los programas de inversión con la finalidad de eficientar la aplicación de las fuentes de financiamiento federal y estatal, y con oportunidad reorientar recursos a proyectos prioritarios del municipio. Se busca fortalecer la articulación de acciones en las unidades administrativas para mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de la Administración pública. Contar con sistemas de información armonizados atendido a los lineamientos emitidos por el consejo nacional de armonización contable.



Por lo anteriormente expuesto, esta soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente: Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del municipio de Totolapan Morelos, para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad a las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones del presente Presupuesto de Egresos, son de observancia general para los integrantes del ayuntamiento, servidores públicos, y autoridades auxiliares del municipio de Totolapan, Morelos.

ARTÍCULO 2.- El ejercicio del gasto público del municipio deberá sujetarse a los conceptos, montos y disposiciones aquí contenidas y demás aplicables en la materia, con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas contenidas en el plan de desarrollo municipal y los programas y subprogramas que de él se deriven.

ARTÍCULO 3.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio de sus funciones deberán sujetarse a las medidas, lineamientos y disposiciones de racionalidad, austeridad, y disciplina presupuestal, y a las medidas de instrumentación tendientes a fomentar el ahorro y la optimización de los recursos, así mismo deberán implementar controles internos que conduzcan a una administración eficiente, eficaz y transparente para el logro de sus objetivos, indicadores y metas.

Para lo cual la tesorería municipal instrumentará y emitirá con toda oportunidad los lineamientos generales para la comprobación del gasto público.

Es facultad de la Contraloría Municipal y de la Tesorería Municipal, la revisión periódica del ejercicio del gasto y el avance programático de cada una de las dependencias, para verificar la correcta aplicación de recursos a su cargo; en su caso, deberán proponer las medidas preventivas o correctivas correspondientes. El incumplimiento de las disposiciones aquí referidas será sancionado por la Contraloría Municipal en los términos que disponga la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos Municipales, y demás normas legales aplicables.



ARTÍCULO 4.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de su ejecución, comprobación, justificación ante la tesorería, la cual tendrá facultades para solicitar la documentación que se estime conveniente para tener por comprobado y justificado el gasto.

ARTÍCULO 5.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio de sus funciones serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas previstas en los proyectos de los programas de cada una de ellas para el año 2021, conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables.

Toda erogación o gasto público deberá contar con saldo suficiente en la partida del presupuesto de egresos respectivo, y se sujetará a las reglas que determine la Tesorería Municipal.

La comprobación del gasto público se comprobará con la documentación original que demuestre la entrega del pago correspondiente, que reúnan los requisitos que reglamente la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 6.- Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá a hacer pagos con base en él, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y siempre que corresponda y estén debidamente contabilizados al treinta y uno de diciembre del ejercicio correspondiente o por operaciones determinadas, en el ámbito de su competencia por la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 7.- Cuando sean necesarias para la buena marcha de los programas, solo el presidente municipal, podrá modificar la estructura administrativa y financiera de los programas de las unidades administrativas, efectuando las reducciones y ampliaciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas a las unidades administrativas; estos movimientos serán reportados al ayuntamiento en la cuenta pública.

ARTÍCULO 8.- Las unidades administrativas, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les



correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes. El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 9.- Con base a la expectativa de recursos de la Ley de Ingresos del 2018, y para guardar el equilibrio presupuestal se aprueban las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos, que asciende a la cantidad de \$67'533,401.95 (Sesenta y siete millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos un pesos 95/100 M.N.) se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		IMPORTE
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
TOTAL GENERAL		\$67,533,401.95
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$27,871,270.74
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$20,601,393.58
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$6,174,877.16
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$25,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$1,070,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,601,559.30
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$1,392,626.73
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$606,119.90
2300	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$524,070.00



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$301,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$2,360,842.67
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$112,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$304,900.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$10,360,416.46
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$4,219,978.80
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$343,908.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$1,148,054.99
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$201,663.68
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$2,508,468.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$345,680.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$36,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$579,595.27
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES.	\$977,067.72
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$11,222,008.06
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$5,250,960.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$5,734,221.55
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$236,826.51
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$300,000.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$300,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$10,410,049.24
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$10,410,049.24
9000	DEUDA PÚBLICA	\$1,768,098.15
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$1,768,098.15



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

PRESUPUESTO DE EGRESOS	
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	
NOMBRE	ANUAL
TOTAL GENERAL	\$67,533,401.95
SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$67,533,401.95
GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$67,533,401.95
GOBIERNO MUNICIPAL	\$67,533,401.95
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	\$67,533,401.95
MUNICIPIO DE TOTOLAPAN	\$67,533,401.95
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$10,853,919.15
SINDICATURA MUNICIPAL	\$1,772,887.08
REGIDURÍAS	\$2,874,869.75
SECRETARÍA MUNICIPAL	\$1,952,448.60
TESORERÍA MUNICIPAL	\$5,468,936.85
CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$322,139.15
OFICIALÍA MAYOR	\$6,567,999.53
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	\$2,256,721.80
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$11,786,339.77
SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE	\$4,356,868.88
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	\$901,632.08
DIRECCIÓN DE INSTANCIA DE LA MUJER	\$194,556.59
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$6,941,859.70
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA	\$4,966,911.25



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO		\$6,315,311.77
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021		
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
NOMBRE	ANUAL	
TOTAL GENERAL	\$67,533,401.95	
GOBIERNO	\$51,872,392.71	
DESARROLLO SOCIAL	\$10,410,049.24	
DESARROLLO ECONÓMICO	\$5,250,960.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL GENERAL	\$67,533,401.95
GASTO CORRIENTE	\$54,818,428.05
GASTO DE CAPITAL	\$10,710,049.24
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$1,768,098.15
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$236,826.51

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
NOMBRE	ANUAL



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

TOTAL GENERAL	\$67,533,401.95
1.NO ETIQUETADO	\$45,110,170.35
11.RECURSOS FISCALES	\$6,978,191.86
INGRESOS FISCALES	\$6,978,191.86
15.RECURSOS FEDERALES	\$38,131,978.49
PARTICIPACIONES RAMO 28	\$38,131,978.49
2.ETIQUETADO	\$22,423,231.60
25.RECURSOS FEDERALES	\$17,172,271.60
FISM-DF	\$10,410,049.24
FORTAMUN-DF	\$6,762,222.36
26.RECURSOS ESTATALES	\$5,250,960.00
FAEDE	\$5,250,960.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS	
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA	
NOMBRE	ANUAL
TOTAL GENERAL	\$67,533,401.95
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	\$50,361,130.35
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$50,361,130.35
PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO	\$17,172,271.60
GASTO FEDERALIZADO	\$17,172,271.60
PRESUPUESTO DE EGRESOS	



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICO	
NOMBRE	ANUAL
TOTAL GENERAL	\$67,533,401.95
1.GOBIERNO	\$51,872,392.71
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$45,110,170.35
PRESIDENCIA/GUBERNATURA	\$45,110,170.35
TOTOLAPAN ATRACTIVO Y CULTURAL	\$6,978,191.86
TOTOLAPAN BIEN ADMINISTRADO Y CON SERVICIOS DE CALIDAD	\$38,131,978.49
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$6,762,222.36
OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	\$6,762,222.36
TOTOLAPAN PACÍFICO Y SEGURO	\$6,762,222.36
2.DESARROLLO SOCIAL	\$10,410,049.24
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$10,410,049.24
URBANIZACIÓN	\$10,410,049.24
TOTOLAPAN CON INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA UNA VIDA DE CALIDAD	\$10,410,049.24
3.DESARROLLO ECONÓMICO	\$5,250,960.00
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$5,250,960.00
ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	\$5,250,960.00
TOTOLAPAN CON DESARROLLO AGRÍCOLA Y ECONÓMICO	\$5,250,960.00



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

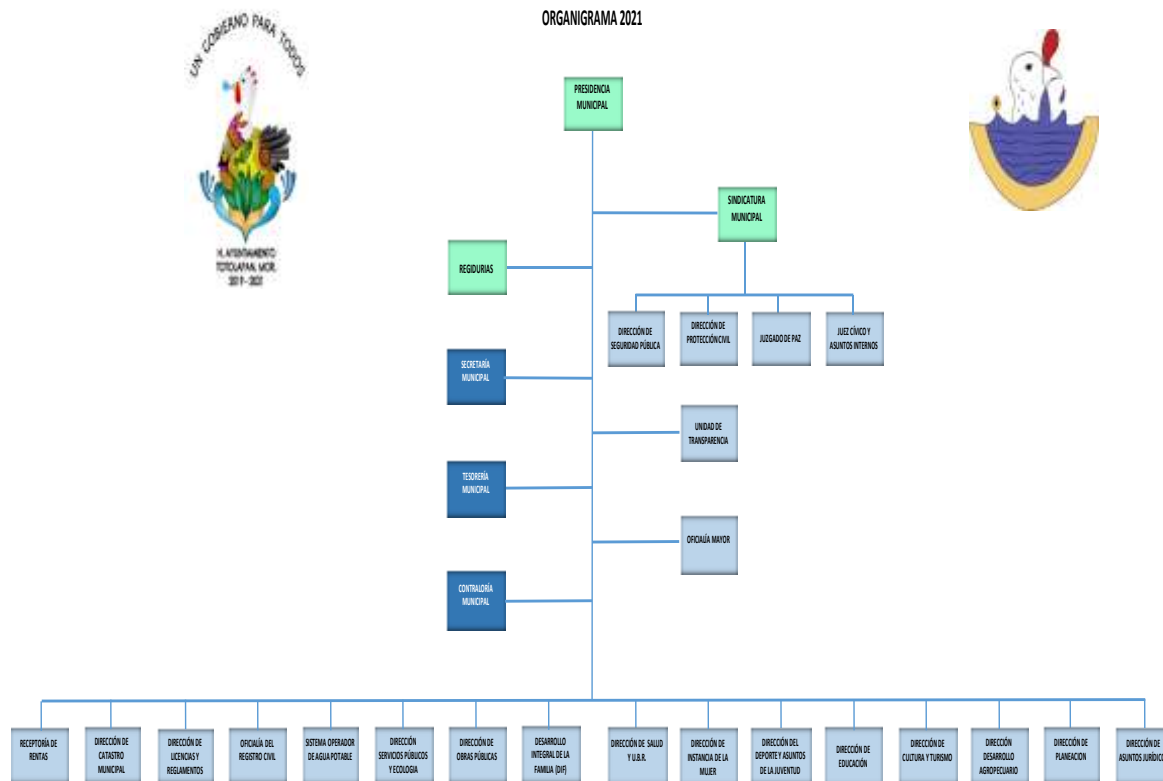
Última Reforma: Texto original

Se aprueban los programas presupuestarios y las unidades administrativas responsables de gasto que integran el Gobierno Municipal 2019-2021.

En caso de que se asignen recursos federales o estatales o cualquier otra aportación no considerados en el presente presupuesto de egresos, estos serán considerados como un gasto de ampliación automática en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

ORGANIGRAMA 2021

MUNICIPIO DE TOTOLAPAN, MORELOS
ADMINISTRACIÓN 2019-2021
ORGANIGRAMA 2021





DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 10.- En el ejercicio fiscal 2021, la Administración pública municipal contará con plazas de conformidad con lo siguiente:

PLANTILLA DEL PERSONAL EJERCICIO 2021:

NOMBRE DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS
PRESIDENTE MUNICIPAL	1
SÍNDICO MUNICIPAL	1
REGIDOR DE DESARROLLO AGROP.	1
REGIDOR DE HACIENDA	1
REGIDOR DE ECOLOGÍA Y SERV. PÚBL.	1
SECRETARIO MUNICIPAL	1
TESORERO MUNICIPAL	1
OFICIAL MAYOR	1
JUEZ DE PAZ	1
CONTRALOR MUNICIPAL	1
CONTADOR MUNICIPAL	1
ASESOR	6
SECRETARIA PARTICULAR	1
DIRECTOR	25
COORDINADOR	18
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1



ASISTENTE	10
SECRETARIA	25
AUXILIAR	35
SECRETARIA DE ACUERDOS	1
PSICÓLOGO	4
CHOFER	9
BIBLIOTECARIA	2
FONTANERO	17
INTENDENCIA	15
JARDINERO	13
RECOLECCIÓN	13
SERVICIO DE LIMPIA	8
SUPERVISOR	6
TERAPEUTA	4
VELADOR	5
TOTAL	229

PLANTILLA DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EJERCICIO 2021:

NOMBRE DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS
DIRECTOR	1
AUXILIAR	6



CHOFER DE AMBULANCIA	2
PARAMÉDICO	4
POLICÍA RASO	20
ASPIRANTE A POLICÍA RASO	35
JUEZ CÍVICO	1
TOTAL	69

ARTÍCULO 11.- Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias mensuales para los servidores públicos de la Administración pública municipal, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos en efectivo se presentan a continuación y comprenden los montos correspondientes a sueldos y salarios:

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2021:

NOMBRE DE LA PLAZA	SUELDO NETO MENSUAL	
	DE:	HASTA:
PRESIDENTE MUNICIPAL	68,000.00	80,000.00
SÍNDICO MUNICIPAL	50,000.00	65,000.00
REGIDOR DE DESARROLLO AGROP.	45,000.00	60,000.00
REGIDOR DE HACIENDA	45,000.00	60,000.00
REGIDOR DE ECOLOGÍA Y SERV. PÚB.	45,000.00	60,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	28,000.00	35,000.00
TESORERO MUNICIPAL	28,000.00	35,000.00
OFICIAL MAYOR	9,000.00	14,000.00
JUEZ DE PAZ	7,000.00	12,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL	12,000.00	25,000.00



CONTADOR MUNICIPAL	17,000.00	24,000.00
ASESOR	8,000.00	25,000.00
SECRETARIA PARTICULAR	10,000.00	18,000.00
DIRECTOR	5,000.00	24,000.00
COORDINADOR	5,000.00	18,000.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	8,000.00	13,000.00
ASISTENTE	5,000.00	10,000.00
SECRETARIA	5,000.00	9,000.00
AUXILIAR	4,000.00	16,000.00
SECRETARIA DE ACUERDOS	6,000.00	10,000.00
PSICÓLOGO	5,000.00	12,000.00
CHOFER	5,000.00	10,000.00
BIBLIOTECARIA	5,000.00	8,000.00
FONTANERO	5,000.00	12,000.00
INTENDENCIA	5,000.00	7,000.00
JARDINERO	5,000.00	9,000.00
RECOLECCIÓN	5,000.00	8,500.00
SERVICIO DE LIMPIA	5,000.00	9,000.00
SUPERVISOR	6,000.00	12,000.00
TERAPEUTA	5,000.00	9,000.00
VELADOR	5,000.00	8,000.00

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2021:

NOMBRE DE LA PLAZA	SUELDO NETO MENSUAL
--------------------	---------------------



	DE:	HASTA:
DIRECTOR	9,000.00	14,000.00
AUXILIAR	6,000.00	8,000.00
CHOFER DE AMBULANCIA	6,000.00	9,000.00
PARAMÉDICO	6,000.00	9,000.00
POLICÍA RASO	6,500.00	10,000.00
ASPIRANTE A POLICÍA RASO	6,000.00	9,000.00
JUEZ CÍVICO	9,000.00	14,000.00

DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y DE LOS MONTOS DE ADJUDICACION DE OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO 12.- En tanto se emite el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, y Contratación de Servicios y Obra Pública del municipio de Totolapan, los integrantes del ayuntamiento autorizan que los titulares de las siguientes áreas, formen parte del comité de adquisiciones y de obras:

No.	INTEGRANTES	FUNCION	CALIDAD
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PRESIDE EL COMITÉ	VOZ Y VOTO DE CALIDAD
2	SINDICATURA MUNICIPAL	VOCAL	VOZ Y VOTO
3	TESORERÍA MUNICIPAL	VOCAL	VOZ Y VOTO
4	DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	VOCAL	VOZ Y VOTO



5	OFICIALÍA MAYOR	SECRETARIO TÉCNICO	CON VOZ Y VOTO
6	CONTRALORÍA MUNICIPAL	ASESOR DEL COMITÉ	CON VOZ Y SIN VOTO

El Comité de Adquisiciones fungirá como órgano de resolución para la adjudicación de obras públicas, bienes, servicios y arrendamientos que contrate el municipio de Totolapan, cuando sea por licitación pública, invitación restringida a por lo menos tres participantes y adjudicación directa. esta última, la adjudicación directa será dictaminada por el Comité de Adquisiciones, cuando la contratación sea mayor a quinientos mil pesos antes de impuestos; también podrá determinar, en coordinación con la Oficialía Mayor, los casos en que es procedente la enajenación de bienes propiedad del municipio y todo lo relacionado con el procedimiento de enajenación de dichos bienes; podrá establecer y aprobar las bases que deberán de normar los concursos para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como en materia de obra pública; publicar la convocatoria de la licitación respectiva y dictaminar lo procedente con base a las propuestas recibidas y señalar los casos de excepción respecto a la celebración de licitación o concursos de adjudicación.

De cada adjudicación que se presente al Comité, el secretario técnico (oficial mayor) elaborará el comparativo de propuestas de los ofertantes, el cual será analizado, discutido y en su caso aprobado por los integrantes del comité; una vez aprobado deberá ser firmado por cada uno de los miembros asistentes, sin que la falta de firmas en el cuadro frío invalide los acuerdos tomados; así mismo el oficial mayor llevará un registro de los acuerdos del comité y tendrá bajo su custodia el archivo que deberá mantener actualizado.

ARTÍCULO 13.- Para los efectos del artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los procedimientos a que dicha disposición se refiere.



Que podrán realizar las unidades administrativas cuando utilicen recursos propios, y del fondo de infraestructura social municipal (Fondo 3, Ramo 33), serán los siguientes:

MONTO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	MONTO MÍNIMO \$	MONTO MÁXIMO \$
ADJUDICACIÓN DIRECTA.	DE 1.00 A	3,000,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA A POR LO MENOS TRES PARTICIPANTES.	DE 3,000,001.00 A	5,000,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA.	DE 5,000,001.00	EN ADELANTE

ARTÍCULO 14.- Los integrantes del ayuntamiento aprueban que, en materia de adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios, los montos mínimos y máximos para cada uno de los procedimientos de adjudicación, serán los mismos montos de contratación de obras públicas.

CRITERIOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

ARTÍCULO 15.- De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los resultados de egresos del ejercicio 2020 y las proyecciones de egresos del ejercicio 2021 de las finanzas públicas del municipio.

MUNICIPIO DE TOTOLAPAN
RESULTADOS DE EGRESOS -LDF



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

(PESOS)		
CONCEPTO (B)	2020 ¹ ©	2021 EJERCICIO VIGENTE ² (D)
1.GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+F+G+H+I)	45,110,170.35	45,110,170.35
A. SERVICIOS PERSONALES	21,658,467.35	23,774,016.80
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	4,402,784.35	4,646,559.30
C. SERVICIOS GENERALES	11,386,126.06	8,650,448.04
D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,074,844.96	5,971,048.06
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	90,000.00	300,000.00
F. INVERSIÓN PÚBLICA	832,970.83	0.00
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
I. DEUDA PÚBLICA	664,976.80	1,768,098.15
2.GASTO ETIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	22,423,231.60	22,423,231.60
A. SERVICIOS PERSONALES	3,800,000.00	4,097,253.94
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	825,000.00	955,000.00
C. SERVICIOS GENERALES	1,837,222.36	1,709,968.42



D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,250,960.00	5,250,960.00
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000.00	0.00
F. INVERSIÓN PÚBLICA	10,410,049.24	10,410,049.24
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
I. DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
3.TOTAL DEL RESULTADO DE EGRESOS (3=1+2)	67,533,401.95	67,533,401.95

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

MUNICIPIO DE TOTOLAPAN		
PROYECCIONES DE EGRESOS -LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
CONCEPTO (B)	2021 EJERCICIO VIGENTE C	2022 (D)
1.GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+F+G+H+I)	45,110,170.35	47,365,678.87
A. SERVICIOS PERSONALES	23,774,016.80	24,962,717.64
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	4,646,559.30	4,878,887.27



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

C. SERVICIOS GENERALES	8,650,448.04	9,082,970.44
D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,971,048.06	6,269,600.46
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000.00	315,000.00
F. INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
I. DEUDA PÚBLICA	1,768,098.15	1,856,503.06
2.GASTO ETIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	22,423,231.60	23,544,393.18
A. SERVICIOS PERSONALES	4,097,253.94	4,302,116.64
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	955,000.00	1,002,750.00
C. SERVICIOS GENERALES	1,709,968.42	1,795,466.84
D. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,250,960.00	5,513,508.00
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
F. INVERSIÓN PÚBLICA	10,410,049.24	10,930,551.70
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
I. DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00



3.TOTAL DE EGRESO PROYECTADOS (3=1+2)	67,533,401.95	70,910,072.05
---------------------------------------	---------------	---------------

DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO

ARTÍCULO 16.- Para dar cumplimiento y de conformidad a lo establecido por el artículo 82, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, se establecen los Lineamientos generales para la comprobación del gasto público del municipio de Totolapan, Morelos para el ejercicio fiscal 2021.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TOTOLAPAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 1000 SERVICIOS PERSONALES.

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: Sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE.

111 Dietas; 113 Sueldos base al personal permanente.

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.

121 Honorarios asimilables a salarios; 122 Sueldos base al personal eventual; 123 Retribuciones por servicios de carácter social.

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.

131 Primas por años de servicios efectivos prestados; 132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año; 133 Horas extraordinarias; 134 Compensaciones.

1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.



152 Indemnizaciones.

Se podrá comprobar mediante recibo de nómina timbrado, lista de raya o recibo simple de Tesorería, debidamente firmado por quien recibe el pago, en los casos en que el personal no pueda asistir a cobrar su sueldo, gratificación, compensación y demás conceptos; podrá otorgar carta poder simple firmada por el otorgante con copia simple de identificación oficial de quien otorga y de quien recibe el poder así como de los testigos, previa autorización de la Tesorería Municipal.

1400 SEGURIDAD SOCIAL.

141 Aportaciones de seguridad social. Se podrá comprobar con notas de venta anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29ª del Código Fiscal de la federación debiendo anexar copia simple de identificación oficial.

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES. 211 Materiales, útiles y menores de oficina, 212 Materiales y útiles de impresión y reproducción, 213 Material estadístico y geográfico, 214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, 215 Material impreso e información digital, 216 Material de limpieza, 217 Materiales y útiles de enseñanza, 218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas. Se podrá comprobar con notas de venta anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación.



2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS.

221 Productos alimenticios para personas, 222 Productos alimenticios para animales, 223 Utensilios para el servicio de alimentación. Se podrá comprobar con notas de venta anexando recibo simple de Tesorería hasta por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación, contrato de prestación de servicios y copia fotostática de identificación oficial.

2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.

241 Productos minerales no metálicos; 242 Cemento y productos de concreto; 243 Cal, yeso y productos de yeso; 244 Madera y productos de madera; 245 Vidrio y productos de vidrio; 246 Material eléctrico y electrónico; 247 Artículos metálicos para la construcción; 248 Materiales complementarios, 249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación. Se podrá comprobar con notas de venta anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación.

2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO.

251 Productos químicos básicos 252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos 253 Medicinas y productos farmacéuticos 254 Materiales, accesorios y suministros médicos 255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio 256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados 259 Otros productos químicos. Se podrá comprobar con notas de venta anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación.

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.



261 Combustibles, lubricantes y aditivos; 262 Carbón y sus derivados. Se podrá comprobar con nota de venta con folio impreso anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación.

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS.

271 Vestuario y uniformes; 272 Prendas de seguridad y protección personal; 273 Artículos deportivos; 274 Productos textiles; 275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir. Se podrá comprobar con nota de venta anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación.

2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.

291 Herramientas menores; 292 Refacciones y accesorios menores de edificios; 293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo; 294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información; 295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio; 296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; 297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad; 298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos 299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles. Se podrá comprobar con nota de venta anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación.

3000 SERVICIOS GENERALES:



Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

3100 SERVICIOS BÁSICOS.

311 Energía eléctrica; 312 Gas; 313 Agua; 314 Telefonía tradicional; 315 Telefonía celular; 316 Servicios de telecomunicaciones y satélites; 317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información; 318 Servicios postales y telegráficos; 319 Servicios integrales y otros servicios. Se comprobará con recibo de pago que expida la compañía que suministra el servicio, nota de venta o nota de remisión anexando recibo simple de la Tesorería Municipal.

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO.

321 Arrendamiento de terrenos; 322 Arrendamiento de edificios; 323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo; 324 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio; 325 Arrendamiento de equipo de transporte; 326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas; 327 Arrendamiento de activos intangibles; 328 Arrendamiento financiero; 329 Otros arrendamientos. Se podrá comprobar con nota de venta anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación, anexando contrato de arrendamiento e identificación oficial.

3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS.

331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados; 332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas; 333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información; 334 Servicios de capacitación. Se podrá comprobar con recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$10,000.00



(diez mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación.

336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión. Se podrá comprobar nota de venta, remisión y recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación.

3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.

341 Servicios financieros y bancarios; 342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar; 343 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores; 344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas; 345 Seguro de bienes patrimoniales; 346 Almacenaje, envase y embalaje; 347 Fletes y maniobras; 348 Comisiones por ventas; 349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales. Se comprobará con recibo de pago emitido por la empresa anexando recibo simple cuando no excedan de \$7,000 (Siete mil pesos 00/100 M.N.), por un monto mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación.

3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles; 352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo; 353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información; 354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio; 355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte; 356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad; 357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta; 358 Servicios de limpieza y manejo de desechos; 359 Servicios de jardinería y fumigación. Se podrá comprobar con nota de venta anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan



de un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación, anexando copia fotostática de identificación oficial.

3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; 362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios; 363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet; 364 Servicios de revelado de fotografías; 365 Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video; 366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet; 369 Otros servicios de información. Se podrá comprobar con nota de venta anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación, anexando copia fotostática de identificación oficial.

3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

371 Pasajes aéreos; 372 Pasajes terrestres; 373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales; 374 Autotransporte; 375 Viáticos en el país; 376 Viáticos en el extranjero; 377 Gastos de instalación y traslado de menaje; 378 Servicios integrales de traslado y viáticos; 379 Otros servicios de traslado y hospedaje. Se podrá comprobar con nota de venta anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación, anexando copia fotostática de identificación oficial.

3800 SERVICIOS OFICIALES.

381 Gastos de ceremonial; 382 Gastos de orden social y cultural; 383 Congresos y convenciones 384 Exposiciones; 385 Gastos de representación. SE podrá



comprobar con nota de venta o nota de remisión anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación, copia fotostática de identificación oficial.

3900 OTROS SERVICIOS GENERALES.

391 Servicios funerarios y de cementerios; 392 Impuestos y derechos; 393 Impuestos y derechos de importación; 394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente; 395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones; 396 Otros gastos por responsabilidades; 397 Utilidades; 398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral; 399 Otros servicios generales. Se podrá comprobar con nota de venta o nota de remisión anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación, anexando según sea el caso el comprobante de pago que emitan las instancias correspondientes, resolución judicial o documentación justificativa del gasto correspondiente.

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

4400 AYUDAS SOCIALES.

441 Ayudas sociales a personas 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación 443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza 444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas 445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro 446 Ayudas sociales a cooperativas 447 Ayudas sociales a entidades de interés público 448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros. Se comprobará con recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y



cuando no excedan de un monto de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), anexando la solicitud, agradecimiento y copia fotostática de las identificaciones oficiales.

4500 PENSIONES Y JUBILACIONES

451 Pensiones; 452 Jubilaciones; 459 Otras pensiones y jubilaciones. Se comprobará con recibo simple de la Tesorería Municipal, anexando copia fotostática de la publicación del Periódico Oficial y copia fotostática de la identificación oficial.

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES:

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.

511 Muebles de oficina y estantería; 512 Muebles, excepto de oficina y estantería; 513 Bienes artísticos, culturales y científicos; 514 Objetos de valor; 515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información; 519 Otros mobiliarios y equipos de administración. Se podrá comprobar con nota de venta o nota de remisión anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación, anexando resguardo de bienes respectivo.

5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.

531 Equipo médico y de laboratorio; 532 Instrumental médico y de laboratorio. Se podrá comprobar con nota de venta o nota de remisión anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con



comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29^a del Código Fiscal de la Federación, anexando resguardo de bienes respectivo.

5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE

541 Vehículos y equipo terrestre; 542 Carrocerías y remolques; 543 Equipo aeroespacial; 544 Equipo ferroviario; 545 Embarcaciones; 549 Otros equipos de transporte. Se podrá comprobar con nota de venta o nota de remisión anexando recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29^a del Código Fiscal de la Federación, anexando resguardo de bienes respectivo.

5800 BIENES INMUEBLES

581 Terrenos; 582 Viviendas; 583 Edificios no residenciales. Se comprobará con escrituras, carta notarial en proceso de escrituración contrato de compraventa, cesión de derechos, según el estado de la escrituración y recibo simple de la Tesorería Municipal.

6000 INVERSIÓN PÚBLICA.

Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6100 Obra pública en bienes de dominio público; 6200 Obra pública en bienes propios; 6300 Proyectos productivos y acciones de fomento, se comprobarán de la siguiente forma:

ANTICIPOS: Se comprobarán con los siguientes documentos: Póliza de comprometido debidamente respaldada con el contrato en original o copia fotostática certificada, comprobantes que reúnan requisitos fiscales, fianzas de anticipo y cumplimiento, oficio de aprobación suscrito por la dependencia



correspondiente, convenio o acta de COPLADEMUN, y Cabildo según corresponda.

ESTIMACIONES: Se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación, estimación correspondiente, números generadores, secuencia fotográfica, bitácora, fianzas correspondientes.

9000 DEUDA PÚBLICA:

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS):

991 ADEFAS; Se comprobará con la documentación original comprobatoria del gasto y con la póliza de diario que contenga el momento contable del devengado.

ARTÍCULO 17.- Se aprueban todos los gastos ejecutados por las unidades responsables de gastos, realizados con anterioridad a la aprobación del Presupuesto de Egresos 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entra en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, con efecto retroactivo al día 1 de enero del año 2021, y deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Tesorería realizar los ajustes necesarios al presente, derivados de los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.



TERCERO.- De los recursos extraordinarios y economías que se obtengan, se destinarán a las obras y proyectos autorizados por el presidente municipal.

CUARTO.- Con excepción de los mandos medios y superiores, las plazas administrativas que causen baja, por cualquier motivo se entenderán automáticamente congeladas, por lo que no podrá contratarse personal para suplirlas salvo por aprobación del presidente municipal.

QUINTO.- Infórmese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Congreso del Estado, a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, de la aprobación y contenido del presente Presupuesto de Egresos.

SEXTO.- Publíquese el presente Presupuesto de Egresos en la Gaceta Municipal y/o página web del municipio de Totolapan, con copia del acta de la sesión en donde fue aprobado.

LIC. JOSÉ MARIO PÉREZ GLORIA
SECRETARIO MUNICIPAL
C. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA